

***Dirección de Niñez,
Adolescencia y Familia***
DINAF

ACUERDO EJECUTIVO No. 265-2015

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
15 de mayo de 2015

**LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA,**

CONSIDERANDO (1): Que, conforme al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 del 06 de junio de 2014, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), será coordinada por la Directora Ejecutiva.

CONSIDERANDO (2): Que la Directora Ejecutiva de esta Institución, Abogada Lolis María Salas Montes, ha sido designada por Autoridad Superior mediante el Acuerdo No. SCGG-00199-2015 de fecha 11 de mayo de 2015, para comparecer ante el Comité Internacional de los Derechos del Niño cuyo periodo de Sesiones tendrá lugar del 20 al 21 de mayo de 2015, en la ciudad de Ginebra, Suiza, con el propósito de sustentar el IV y V informe Consolidado del cumplimiento de la Convención Sobre los Derechos del Niño y su Primer y Segundo Protocolo Facultativo.

CONSIDERANDO (3): Que en el marco de dicho viaje, la Abogada Lolis María Salas Montes, realizará una gira a la ciudad de Madrid, España, con el objetivo de sostener una reunión con representantes de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Niñez del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como con diversas agencias de adopción internacional.

CONSIDERANDO (4): Que el Legislador sabiamente ha dispuesto para los Funcionarios Públicos la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el(la) titular de la Secretaria General o en quien, en ausencia de aquel ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (5): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8 y 19, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7 del Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 del 04 de junio de 2014; y, 24, segundo párrafo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano ADAN FLAUBERT RODRIGUEZ SIERRA, Secretario General de esta dependencia, la titularidad de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) desde el dieciséis (16) de mayo de dos mil quince (2015) hasta el veintiocho (28) de mayo de dos mil quince (2015), inclusive.

SEGUNDO: Delegar en el ciudadano CARLOS ROBERTO MIDENCE RIVERA, Asistente de la Secretaría General de esta dependencia, la titularidad de la Secretaría General de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) por el período que comprende desde el dieciséis (16) de mayo de dos mil quince (2015) hasta el veintiocho (28) de mayo de dos mil quince (2015), inclusive, con las siguientes atribuciones: 1) Autorizar con su solo sello y firma las providencias de mero trámite, así como autos de admisión y de previo a admitir por razón de deficiencias del libelo y demás circunstancias requeridas legal o reglamentariamente; igualmente, autorizar providencias de requerimiento, de apertura a pruebas y de cierre de período probatorio, de evacuación de pruebas, de nombramiento de peritos, de señalamiento de inspecciones y de su realización, de providencias para mejor proveer y de anulación de actuaciones que hayan de recaer en los expedientes incoados o que se conocen ante esta Entidad Desconcentrada y se les dé trámite así a los mismos hasta llevarlos a la vista para su resolución definitiva por la Dirección Ejecutiva. 2) Resolver con su solo sello y firma los asuntos que los interesados sometan al conocimiento de esta Dirección sobre: Constancias, Certificaciones, Dictámenes y Opiniones Legales que deben ser susceptibles de conocimiento de la Dirección Ejecutiva, sin perjuicio de que la Dirección Ejecutiva pueda avocarse a ellos.

TERCERO: Cada delegado será responsable del ejercicio de la función delegada.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

LOLIS MARIA SALAS MONTES
Directora Ejecutiva

ADAN FLAUBERT RODRIGUEZ SIERRA
Secretario General